

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Fijación en Lista

Artículo 58 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
15012025003	CP5	NAUFRAGIO	NAVIGAMUS	Mediante auto del 12 de marzo de 2026 (adjunto) el Sr. Director General Marítimo (E), admitió el recurso de apelación presentado el 15 de enero de 2026 por el abogado Gerson Reyes Herrera, apoderado del Capitán y Propietario de la MN NAVIGAMUS; en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Cartagena el 30 de diciembre de 2025.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: Siendo las 08:00 A.M. del día 16 de marzo de 2026, se fija la presente lista por el término de tres (03) días, y se desfijará el 18 de marzo de 2026 a las 05:00 P.M., conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

AS. SINDY LORENA TAMAYO CASTAÑEDA
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2026

Referencia: 15012025003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

ADMÍTASE el recurso de apelación presentado el 15 de enero de 2026 por el abogado Gerson Reyes Herrera, apoderado del Capitán y Propietario de la MN NAVIGAMUS identificada con matrícula CP-05-4689; en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Cartagena el 30 de diciembre de 2025, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de NAUFRAGIO en hechos relacionados con la citada motonave, recibida en la Dirección General Marítima el 30 de enero de 2026.

Fíjese en lista para correr traslado a las partes por el término legal de tres (03) días para los efectos de que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Cúmplase,


Almirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)

Identificador: 0mmU x6d8 20ec 54+Y ld86 hxGK NS4=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico depende de la validez de este documento electrónico. La validez de este documento electrónico depende de la validez de este documento electrónico.

www.dgmaritima.gov.co